

RESOLUCION GERENCIAL N°56 -2019-GAYF/MPMC-J

Juanjuí, 13 de Noviembre del 2019

VISTO:

El Informe N°019 -2019-RPVL-MPMC-J, de fecha 02 de octubre del 2019 (folio del 01 al 37), suscrita por el Bach. Jhiddler Jemer Castro Paisig, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Artículo II AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad de Mariscal Cáceres, tiene como objetivo contribuir a mejorar la calidad de los servicios de atención que brinda el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en sus distintas modalidades, a través de los centros de atención con los que atiende a sus distintos usuarios.

Que el Informe N°019 -2019-RPVL-MPMC-J, de fecha 02 de octubre del 2019, el Responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, solicita Reembolso de Viáticos de acuerdo al Plan de Supervisión y Capacitaciones a Centros de Atención PCA - IV TRIMESTRE, por el importe de S/ 501.00 (QUINIENTOS UNO 00/100 SOLES), para lo que se deberá asignar un encargo interno a nombre del Bach. Jhiddler Jemer Castro Paisig, Responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente.

Estando lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, fondos por la Modalidad de Reembolso de Viáticos, a favor del Bach. Jhiddler Jemer Castro Paisig por el importe de S/ 501.00 (QUINIENTOS UNO 00/100 SOLES), para cubrir gastos de acuerdo al "PLAN DE SUPERVISION Y CAPACITACION" de Centros de Atención PCA-III Trimestre para el Programa de Complementación Alimentaria – 2019.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería atender lo solicitado y autorizado por el importe de S/ 501.00 (QUINIENTOS UNO 00/100 SOLES

ARTÍCULO 3°.- Se EXHORTA a la rendición del gasto dentro del plazo indicado por la Directiva de Tesorería, adjuntando el sustento correspondiente de acuerdo a lo reglamentado por la SUNAT, de lo contrario será cargada a la planilla de haberes del responsable a quien se giró el ENCARGO, por la no rendición del gasto

POR TANTO, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE